MEMORANDUM D. A. J. N°2401/2015

PARA : **Ing. CLAUDIA CENTURIÓN,** Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos

DE : **Abog. ETHEL M. DIAZ DE MARTINEZ,** Coordinadora
COORDINACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS

REFERENCIA : **CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES 2 Y 7, REMISIÓN DE CIRCULAR ACLARATORIA N°: 3 .-DAJ N° 4539/2015.**

FECHA : 13 de noviembre de 2015.

Me dirijo respetuosamente a Usted, con relación al **Memorándum DIPE N° 445/2015**, por el cual solicita parecer jurídico sobre la introducción de la **CIRCULAR ACLARATORIA N°: 3** que pretende emitir la Dirección de Proyectos Estratégicos en el marco del llamado MOPC N° 156/2015 *"Contrato de diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de dos Rutas Nacionales 2 y7".*

En primer lugar traemos a colación el marco legal aplicable, para luego proseguir en al análisis de la misma en el caso en concreto.

Sección II. Contenido de los Documentos de Licitación.- ***ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN***

1. Cualquier Precalificado podrá efectuar consultas y/o requerir aclaraciones o mejoras, adiciones o ajustes sobre el Pliego de Licitación, para lo que deberá contactar por escrito o correo electrónico a la Administración Contratante hasta 20 días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.

2. La Administración Contratante podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, aclarar, rectificar, enmendar o adicionar el Pliego a través de circulares aclaratorias y de adendas.

3. La emisión de circulares aclaratorias y de adendas seguirá el mismo procedimiento de publicación del Pliego.

4. En caso que las circulares modifiquen de manera significativa en algún punto lo establecido en el presente Pliego de Licitación, serán necesarios los dictámenes previos de la Unidad de Participación Público Privada, del Ministerio de Hacienda y de la Procuraduría General de la República.

5. Las circulares aclaratoria y las adendas podrán ser emitidas hasta, inclusive, 15 días previos al acto de presentación de sobres. Si la Administración Contratante efectúa modificaciones por medio de Adendas en un plazo menor a 15 días, se deberá cambiar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas a una fecha, a lo menos 15 días posteriores a la última modificación.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.696
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

(19)
Diez y nueve

6. Los Oferentes que ya hubieran remitido Oferta podrán modificar las mismas única y exclusivamente en el sentido de la modificación operada por la Circular publicada. Para otorgar un tiempo razonable a los Oferentes la Administración Contratante podrá prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas.

7. Todas las circulares emitidas por la Administración Contratante pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1350.- Consultas y aclaraciones. *"Procedimiento de recepción de propuestas de mejoras, adiciones o ajustes al Pliego y a la proforma de contrato.*

Los oferentes podrán formular consultas, propuestas de mejoras, adiciones o ajustes o solicitar aclaraciones al Pliego y a la proforma de contrato, las que deberán dirigirse a la máxima autoridad de la Administración Contratante dentro del plazo establecido en el Pliego.

La petición respectiva deberá ser ingresada a través de la mesa de entrada de la Administración Contratante conforme a los plazos dispuestos para el efecto en el pliego.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que la Administración Contratante decida efectuar sobre las bases de licitación y sobre la proforma de contrato, serán incluidas en comunicaciones denominadas circulares aclaratorias, dirigidas a todos los oferentes, con una antelación mínima de 15 (quince) días a la fecha de apertura de los sobres de la oferta técnica. Si la Administración Contratante efectúa modificaciones en un plazo menor a 15 (quince) días, se deberá cambiar la fecha de recepción y apertura de los sobres de la oferta técnica a una no menor a 15 (quince) días posteriores a la última modificación. Las circulares aclaratorias deberán ser puestas a disposición de los oferentes en el lugar indicado en el Pliego.

Las circulares aclaratorias, que impliquen modificaciones al Pliego y a la proforma del contrato, deberán someterse al mismo procedimiento de aprobación de este."

Además, la emisión de las circulares y adendas siguen el mismo proceso de publicación del Pliego, lo que quiere decir que la misma estará publicada en el portal de la DNCP conjuntamente con los demás antecedentes de la Licitación, en base a los principios de transparencia en el proceso.

Si en el contenido de la **CIRCULAR ACLARATORIA N°: 3** no se incorpora una modificación que afecte de manera significativa ningún punto del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos que no requiere la emisión de dictámenes previos de la Unidad de Participación Público privado, el Ministerio de Hacienda y de la Procuraduría General de la República.

En consecuencia, esta Dirección no tiene objeciones para la emisión de la Circular de la **CIRCULAR ACLARATORIA N°: 3 del CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES 2 Y 7.-**

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

ABOG. ETHEL Z. DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC